6.99092

Número: 432-A-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.....

CUANTIA: S/.3.000.000.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mi, DOCTOR MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del cantón Guayaquil, comparece el señor Julio Torres Romero a nombre y en representaciòn de la compañía INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha compañía, conforme consta de la copia certificada de la nota de nombramiento vigente, otorgada por el Registro Mercantil de este cantón que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato, a *quien de conocer* doy fe. Bien instruido que fue en el objeto de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese autorizar una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de una compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- La compañía INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., debidamente representada

1/3

por su Presidente, ingeniero comercial Julio Torres Romero, ejecutando lo resuelto por la compañía según Acta Memoria de Resoluciones adoptadas por el accionista único de la compañía, de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis que se adjunta a esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- INMOBILIARIA FAJUMAR S.A. se constituyó como compañía limitada bajo la denominación de INMOBILIARIA FAJUMAR COMPAÑIA LIMITADA, mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez, el veintiseis de julio de mil novecientos setenta y cuantro, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital inicial de trescientos mil sucres. Dos. Dos.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el once de octubre de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,la compañía aumentó su capital a la suma de un millón doscientos mil sucres. Dos. Tres.- Mediante escritura pública de fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de mayo de mil novecientos noventa de fojas quince mil novecientos diecinueve a quince mil novecientos cuarenta, número cuatro mil novecientos setenta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil quinientos setenta y dos del Repertorio, la compañía INMOBILIARIA FAJUMAR COMPAÑIA LIMITADA, se transformó en sociedad anónima con la

ACTA MEMORIA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FAJUMAR S. A., EN GUAYAQUIL EL 18 DE ABRIL DE 1996.-

En Guayaquil, a los 18 días del mes de abril de 1996, a las 10h00 en la oficina 602 del 6to. piso del Edificio CETIC ubicada en Orellana 211 y Panamá, encontrándose presente el Gerente de la compañía, Sr. Marco Torres Romero, el Presidente y único propietario de las 2.000 acciones en que se encuentra dividido el capital de la Compañía INMOBILIARIA FAJUMAR S.A. Ing. Com. Julio Torres Romero, ante la necesidad de aumentar el capital de la compañía hasta el mínimo legal requerido, resolvió: 1) Aumentar el Capital de la Compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de manera que, sumados el capital actual, más el aumento, el capital de la compañía quede fijado en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. 2) Que dicho aumento se divida en 3.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una. 3) Que el aumento sea pagado en un veinticinco por ciento en numerario, que será aportado íntegramente por el accionista suscriptor Ing. Julio Torres Romero, debiendo pagarse por lo menos el 25 % de cada acción antes del otorgamiento de la correspondiente escritura, y el saldo, en un plazo de hasta dos años. 4) Que las 3.000 acciones que se emitirán como consecuencia de dicho aumento, las suscribe íntegramente el accionista único Ing. Julio Torres Romero, de nacionalidad ecuatoriana. 5) Reformar el "Artículo Tercero: Del Capital" del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL .- El capital de la compañía es de

CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida y anulación de los títulos de las acciones, los accionistas se sujetarán a las disposiciones que para ese efecto determinan la ley de compañías y estos estatutos. "

En consecuencia, el suscrito Gerente-Secretario procedió a la elaboración de la presente acta, la misma que fué aprobada en todas sus partes por el accionista único, por lo que se levantó la sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo aprobado, el accionista único y Presidente de la compañía, Ing. Julio Torres Romero y el Gerente Secretario que certifica.-

f.- Ing. Julio Torres Romero, Presidente; f.- Sr. Marco Torres Romero, Gerente - Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la Compañía.-

Guayaquil, 18 de abril de 1996

Sr. Marco Torres Romero
Gerente

E S P A C I O

E N

B L A N C O

GUAYAQUIL, AGOSTO DIEZ I SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. 27.40
REGISTRO MERCANTIL.- No. 8.898 NOMBRAMIENTO DE PRESI-
DENTE A INMOBILIARIA FAJUMAR S. A. A JULIO TORRES RO
MERO.....8.876.....

REF.: 15.919-M-

Guayaquil, Agosto 1o. de 1.990

Sr. Ing.
Julio Torres Romero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.**, celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, para el período de CINCO años.

Usted ejercerá la representación legal de la compañía. Sus demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, Prórroga de Plazo y Sustitución de Estatutos de la compañía **INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.**, que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 1o. de noviembre de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Mayo de 1.990.

Muy atentamente,

Marco Torres Romero
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede. Agosto 1o. de 1.990

ING. JULIO TORRES ROMERO

Certifi-

c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA FAJUMAR S. A., a foja 27.405, Número 8.898 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.676 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto diez i siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Presidente de INMOBILIARIA FAJUMAR S. A., se encuentra conforme a su inscripción .- Guayaquil, Abril veinte i dos de mil novecientos noventa i seis .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 3.530,-

ESPACIO

EN

BLANCO

DR. MANUEL MEDINA C. REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL Notario Sexto

denominación de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., prorrogó su plazo, aumentó su capital y sustituyó íntegramente su Estatuto Social. Dos. Cuatro.- El accionista único de la compañía INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital de la compañía y fijarlo en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformar el Artículo Tercero de su estatuto social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el ingeniero comercial Julio Torres Romero, por los derechos que representa de INMOBILIARIA FAJUMAR S.A. ejecutando lo resuelto el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, según Acta Memoria de resoluciones adoptadas por el accionista único de la compañía Inmobiliaria Fajumar S.A., declara: Tres. Uno.- Aumentado el capital de la compañía en los términos exactos que constan en el Acta Memoria de Resoluciones adoptadas por el accionista único de la compañía el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis que se adjunta a esta escritura; y, Tres. Dos.- Reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL .- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida y anulación de los títulos de las acciones, los accionistas se sujetarán a las

disposiciones que para ese efecto determinan la ley de compañías y estos estatutos. " Se deja constancia de que el suscriptor del aumento de capital acordado es de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURADA: En razón de que INMOBILIARIA FAJUMAR S.A., no está sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías, Julio Torres Romero, Presidente y representante legal de la misma, bajo juramento declara que se ha hecho la correcta integración del aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. Autorice usted señora notaria la escritura pública con las formalidades de Ley. (Firma ilegible) Doctor Galo García Carrión. Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y dos. HASTA AQUI LA MINUTA.- Quedan agregados a esta escritura pública todos los documentos requeridos por la Ley. El compareciente me presentó sus documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

por INMOBILIARIA FAJUMAR S.A.

INGENIERO COMERCIAL JULIO TORRES ROMERO

C.C.0902823525 R.U.C. 0990172188001

DR. MANUEL MEDINA CASTRO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
GUAYAQUIL

La escri-

Se otorgó ante mi, en fé de ello y en CUATRO fojas útiles signadas y foliadas por mi, confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello el veinti-cinco de Abril de 1996

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

tura precedente fué aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante resolución número: nueve-seis-dos-uno-uno-cero-cero-cero-dos-uno-cuatro-ocho- del veintidós de mayo de mil novecientos noven ta y seis, de la cual se tomó nota al margen de la respectiva matriz.- Guayaquil, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL NOTARIO.

Ab. Germán Castillo Suárez
Notario Décimo Octavo Encargado
de la Notaria Sexta

AB. GERMAN CASTILLO S.
Notario Encargado de la Notaria Sexta

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Reso_ lución Nº 96-2-1-1-0002148, dictada el 22 de Mayo de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la com_ pañía INMOBILIARIA FAJUMARAS C.A., de fojas 32.703 a 32.711, número 10.174 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.671 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercan_ til Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia autêntica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta_ do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publica_ do en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieci_ siete de Junio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil - Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 14.598 del Registro Mercantil de 1.974; 928 del mismo Registro de - 1.984; i, 15.920 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 26 de Julio de 1974 de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-0002148 dictada por la Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA FAJUMAR S. A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 25 de Junio de 1996